



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 622**

Mariano Melgar, **04 MAY 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016**

**VISTOS:**

El Informe N° 101-2016-DPCYCJ-GDYPS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Concejo de Juventudes, que propone la aprobación del Proyecto del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el año fiscal 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por el Principio de Legalidad los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, denominado modernamente como "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que, el Art. 53° de la Ley 27972, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión.

Que, la Decimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley 27972, establece que las Municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, contienen disposiciones y lineamientos para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. aprueba el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados; lo que debe concordarse con la Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01.

Que, dentro de este contexto legal, se deben establecer lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2017, buscando mejorar la eficiencia de los recursos públicos, propiciando a una cultura de responsabilidad y reforzando la relación entre autoridades y sociedad civil, siendo procedente a la aprobación del Reglamento propuesto.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 101-2016-DPCYCJ-GDYPS-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19/04/2016, el Concejo Municipal aprobó con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-

**ORDENANZA:**

**"REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2017"**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para el año 2017, que consta de 18 Artículos y dos Disposiciones Complementarias y una Final, así como el Cronograma del Proceso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital Mariano Melgar  
Antonio L. Sarayasi Rojas  
C.E.F. DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
G. Adm.  
G. Municipal



Municipalidad Distrital Mariano Melgar  
Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR  
RESULTADOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
PARA EL AÑO FISCAL 2017**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública y se orienta a mejorar las condiciones de vida de las personas. Comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del Presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadanía y los resultados que requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público.

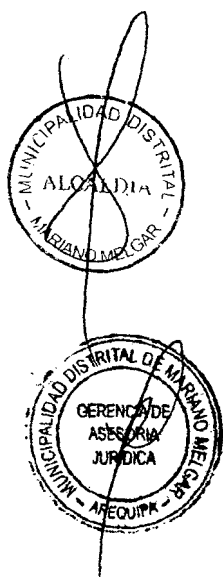
**Artículo 2°.- OBJETIVO**

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2017, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en el Distrito de Mariano Melgar.

**Artículo 3°.- BASE LEGAL**

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



- Directiva N° 001-2013-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01.

#### **Artículo 4°.- FINALIDAD**

Promover la participación activa de la ciudadanía del Distrito en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de cada Año Fiscal para alcanzar los objetivos de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

#### **Artículo 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base y Entidades Públicas comprendidas en el Distrito de Mariano Melgar, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2017.

#### **Artículo 6°.-DEFINICIONES**

##### **A. AGENTES PARTICIPANTES**

Son aquellas personas que participan activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Constituyen agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2017, con voz y voto:

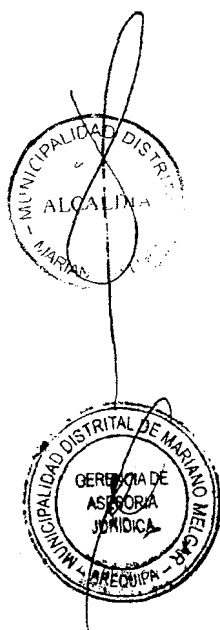
- El Alcalde
- Regidores Distritales
- Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital.

##### **B. EQUIPO TÉCNICO**

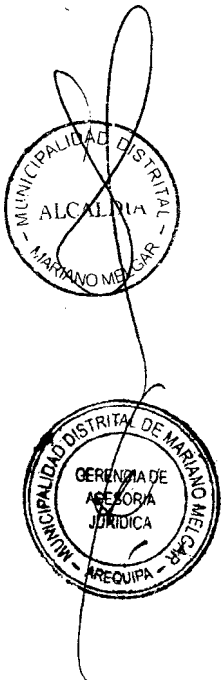
El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2017.

El Equipo Técnico está integrado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración



- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- Gerente de Servicios Comunes y Protección Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Educación Cultural y Deporte
- Secretaria General
- Jefe de la División de Participación Ciudadana y Concejo de Juventudes
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversión - OPI
- 02 Representantes de la Sociedad Civil el cual es asignado al inicio de los talleres.



El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

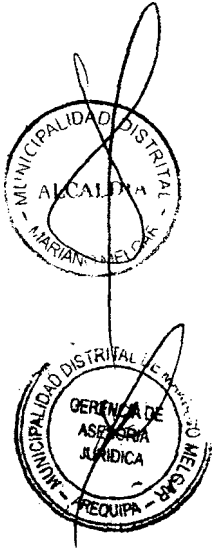
- Preparar la información para el debate en los diferentes talleres de trabajo.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año Fiscal 2017.

### C. COMITÉ DE VIGILANCIA

Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo; además tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017 está conformado por cuatro (04) miembros elegidos por los agentes participantes de cada zona del distrito. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. la elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir de su elección hasta la culminación del ejercicio 2017.

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017 las siguientes:



- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2017.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el estado dentro del ciclo de vida de un PIP de los proyectos priorizados correspondiente al Proceso Participativo 2017, esto a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

**TITULO II**  
**DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**CAPÍTULO I**  
**CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

**Artículo 7º.- DE LA CONVOCATORIA**

La Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar del Presupuesto Participativo 2017, haciendo uso de los medios de comunicación masiva (volantes, bambalinas, radio u otros) adecuados para el distrito y una convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil).

**Artículo 8º.- DE LA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN**

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 908, los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo 01.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del agente participante titular y alterno.

**Artículo 9º.-** Las organizaciones que participaron en el último proceso participativo convocado por la municipalidad, cuyo status sigue siendo la misma, solo deberán confirmar su participación presentando la solicitud de Inscripción (Anexo 01).

**Artículo 10º.-** Los agentes participantes natos están constituidos por el Alcalde distrital, los Regidores, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los miembros del Comité de vigilancia.

**Artículo 11º.-** Los funcionarios representantes de las instituciones públicas que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.



## CAPITULO II

### LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 12°.-** Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2017, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Arequipa.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.



#### **Artículo 13°.- FASE DE PREPARACIÓN**

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes:



- **Comunicación y Convocatoria:** Se informara a la población, a través de los medios de comunicación sobre los avances y resultados del proceso de Presupuesto Participativo.
- **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- **Convocatoria:** Se convocara a la sociedad civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- **Capacitación:** El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en temas relacionados a Gestión Municipal y desarrollo del Presupuesto Participativo.

#### Artículo 14°.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La rendición de cuentas debe ser considerada según lo dispuesto en el Punto 4.2 del Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Presidentes Regionales y Alcaldes deben informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

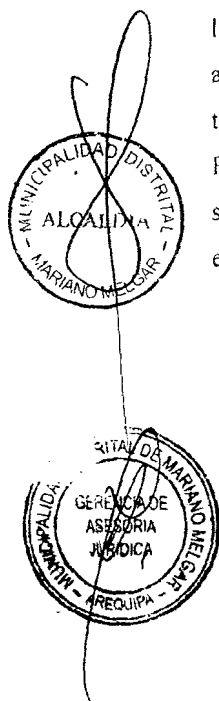
- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestales realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de apertura del presente ejercicio.
- Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el Proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web Institucional.

#### Artículo 15°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad, tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:



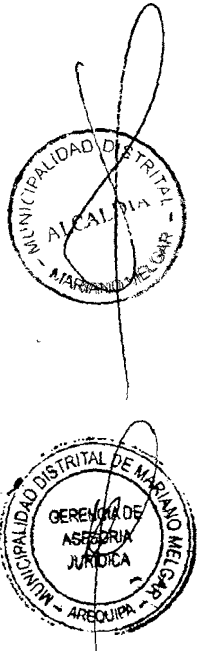


### 15.1.- Taller de Capacitación - Plan de Desarrollo Concertado.

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

### 15.2.- Taller de Diagnostico, Identificación y Priorización de Resultados.

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía.



- **Diagnostico e Identificación y Priorización de Resultados**, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnostico que se utilizará en el desarrollo del proceso Participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán soluciones a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- **Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica**, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso Participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

### 15.3.- Taller de Priorización de Proyectos

En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, a los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

### Artículo 16º.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El señor Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Locales Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

### Artículo 17°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar correspondiente al Año Fiscal 2017, seguirán la siguiente secuencia:

- El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el Acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

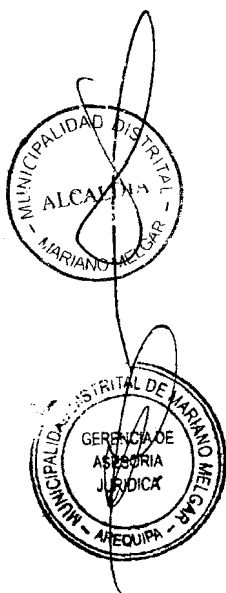


**Artículo 18°.-** Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

Nº	ACTIVIDADES	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV
<b>1</b>	<b>PREPARACIÓN</b>								
	Convocatoria al CCLD	x							
	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal	x							
	Instalación del Equipo Técnico	x							
	Elaboración del Plan de Trabajo	x							
	Preparación de Material para los Talleres	x							
	Convocatoria Pública	x							
	Invitación para la Participación en el Proceso	x							
	Inscripción de los Agentes Participantes	x	x						
	Acciones de Capacitación		x						
<b>2</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>								
	Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados		x						
	Taller de Plan de Desarrollo Concertado		x						
	Taller de Priorización de Proyectos			x					
	Taller de Rendición de Cuentas			x					
<b>3</b>	<b>COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNOS</b>								
	Reuniones de coordinación entre los niveles de Gobierno			x					
<b>4</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>								
	Formalización de acuerdo y compromisos			x					
	Inclusión de los Proyectos de inversión priorizados en el presupuesto			x					
	Aprobación del Concejo Municipal			x					



**CAPITULO III**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Concejo Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



**SEGUNDA.-** La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:



## CAPITULO IV

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigencia en todo el ámbito de la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar a partir del día siguiente de su publicación, en lugares públicos en el ámbito de la jurisdicción del distrito u otros medios validos para la localidad, quedando derogada toda disposición municipal que se le oponga.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Edwin Martínez Tafavera  
ALCALDE